



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO CENTENARIO DEL GOBIERNO
DE EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/0552/2019
Bitácora: 29/CA-0022/03/19
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Tlaxcala, Tlax., 07 de marzo de 2019.

ING. JESÚS CORONA GARCÍA.

Representante Legal de

Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala

Carr. Federal Puebla-Tlaxcala, km 15

Xicohtzinco, Tlaxcala

Presente.

En atención a su escrito de cinco de marzo del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita autorización para realizar práctica de combustión a cielo abierto que integra el programa de capacitación y adiestramiento al personal que forma parte de brigadas de emergencia de combate contra incendios, de acuerdo a la siguiente fecha:

Fecha de evento	Horario	Cantidad de Combustible
27 de marzo de 2019	10:00 a 12:00 hrs.	240 litros de diésel centrifugado tipo 2D, 20 litros de gasolina y 100 kilogramos de madera.

La actividad será realizada en las instalaciones que dispone la empresa, adjunta copia de ubicación de las prácticas contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las únicas sustancias a quemar son diésel centrifugado tipo 2D, gasolina y madera, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Delegación Federal, únicamente autoriza la quema de 200 litros de diésel, 20 litros de gasolina y los 100 kilos de madera, para la práctica contra incendio programada, de acuerdo a la fecha solicitada: 27 de marzo del año en curso en el horario declarado en la solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

EFP/ICA/ITC/GSH





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/0552/2019

Bitácora: 29/CA-0022/03/19

Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández P.

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Delegación Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Delegación Tlaxcala.- Ciudad

C.c.i.p.- Mtro. José Antonio Ramírez Hernández.- Coordinador Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EFPP/ICA/ITS/GSH

